

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 11001-31-10-027-2020-00037-00

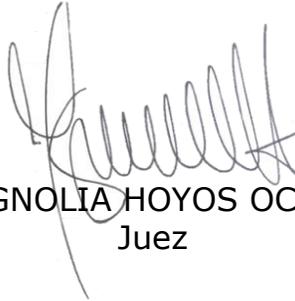
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De las excepciones propuestas por el ejecutado (correo electrónico del 05 de noviembre 2020), se ordena surtir el traslado respectivo (art. 443 - 1º CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Se tiene a la abogada CELINDA BERNAL NEIRA como apoderada del ejecutado.

El apoderado de las ejecutantes respecto de la solicitud cursada el 2 de diciembre de 2020 deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

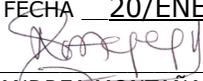
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 20/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria